



**CONCEJALÍA DE COMERCIO CONSUMO Y SALUD PÚBLICA.
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**

S/ref: Expte. nº 46 SE/2023

PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, ALOJAMIENTO DE ANIMALES Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Justificación. El contrato de servicios de recogida, alojamiento de animales y gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Granada (Expte. nº 46 SE/2023 del Área de Contratación), suscrito con la empresa Athisa Medio Ambiente SAU, se realizó sobre la base los pliegos prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de junio de 2003.

Este contrato, como resulta de su propia denominación, tiene por objeto, entre otras prestaciones, el control de colonias felinas del municipio de Granada. En el momento de elaboración de los pliegos del contrato, la determinación del presupuesto del mismo se realizó sobre la base del censo de colonias y animales de que se disponía en ese momento la Unidad Veterinaria, cuando aun no se había realizado un estudio sistemático de las colonias ferales de la ciudad, por carecer de medios para ello. Cuando la empresa ha comenzado la prestación efectiva del servicio se ha revelado que el número de colonias y animales es sensiblemente superior. Así resulta del informe emitido por el Responsable de la Unidad Veterinaria que se adjunta y que dispone:

“En relación al expediente arriba reseñado, sobre Programa de Control de Colonias Felinas en Granada, le informo que los datos de colonias identificadas en nuestro término municipal y el número de animales en cada una de ellas que había al inicio del programa para el año 2023 (398 gatos y 49 colonias), ha variado según las previsiones hechas desde la última aprobación del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, ALOJAMIENTO DE ANIMALES Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS (Ref: expediente núm 46SE/2023), siendo ahora de unos 500 animales aproximadamente y 53 Colonias Felinas.”

Es necesario, por tanto, incrementar el presupuesto destinado al control de colonias felinas en el citado Contrato, proponiéndose consecuentemente su modificación, atendiendo a la posibilidad de modificación del contrato prevista en el clausulado del mismo (cláusula 29 en relación al apartado 22 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas del contrato):

“El Ayuntamiento de Granada, una vez formalizado el contrato y atendiendo a un incremento o disminución en el número de animales perdidos, abandonados y/o agresores que sea necesario recoger, atender y alojar podrá modificar en consonancia el mismo.”

Dado el incremento del número de animales que hay que atender para realizar de forma efectiva el control de colonias ferales, se hace preciso intensificar la recogida y atención. Tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria y a que el coste aproximado por animal se sitúa en 270 euros -que comprende captura, esterilización, identificación, vacunación, desparasitación, suelta, formación de alimentadoras y cartelería de la colonia- se estima que es

Código seguro de verificación: 9SH5Q7BQ35R108QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de GONZALEZ HOLINA JUAN CARLOS /DIRECTOR/A GENERAL DE LIMPIEZA, COH 20-03-2024 14:36:40
Firmado por TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA /JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA 20-03-2024 09:29:07

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2



necesario atender en este año 2024 al menos 53 animales más, lo que implica un incremento de 1471 euros.

Cuantía: El incremento del contrato se evalúa, pues, en 14.471 euros, destinados a incrementar la intervención en el control de las colonias felinas, que no supera el 20% del precio originario del contrato.

Este gasto se imputará a la partida 1502 31101 22701, CONTROL COLONIAS FELINAS

Periodo de modificación. Desde la firma de la modificación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Actuaciones previstas: La modificación del contrato se concretará en las actuaciones correctoras de las deficiencias y anomalías señaladas en el apartado de justificación.

Fdo. LA JEFA DE SERVICIO DE SALUD
(FIRMA DIGITAL)

Código seguro de verificación: 9SH5Q7BQ35R108QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	GONZALEZ HOLINA JUAN CARLOS	/DIRECTOR/A GENERAL DE LIMPIEZA, COH	20-03-2024 14:36:40
Firmado por	TORRE SERRANO MARIA LUISA DE LA	/JEFE/A SERVICIO DE SALUD PUBLICA	20-03-2024 09:29:07

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2

